DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18826
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5413719

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/03/2023	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 50 No.102-38	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 101835.17 Y_1:11335.70 X_2:101810.76 Y_2:11312.92 X_3:101780.10 Y_3:110317.94 X_4:101783.67 Y_4:110341.31		
SECTOR CATASTRAL:	Estoril	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1 m²		
UPZ:	20-Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			32		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	23	**ADULTOS**	26	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0126FTSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.966,6 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47544		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 50 No.102-38 se localiza en el Sector Catastral Estoril de la Localidad de Suba. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del predio evaluado.

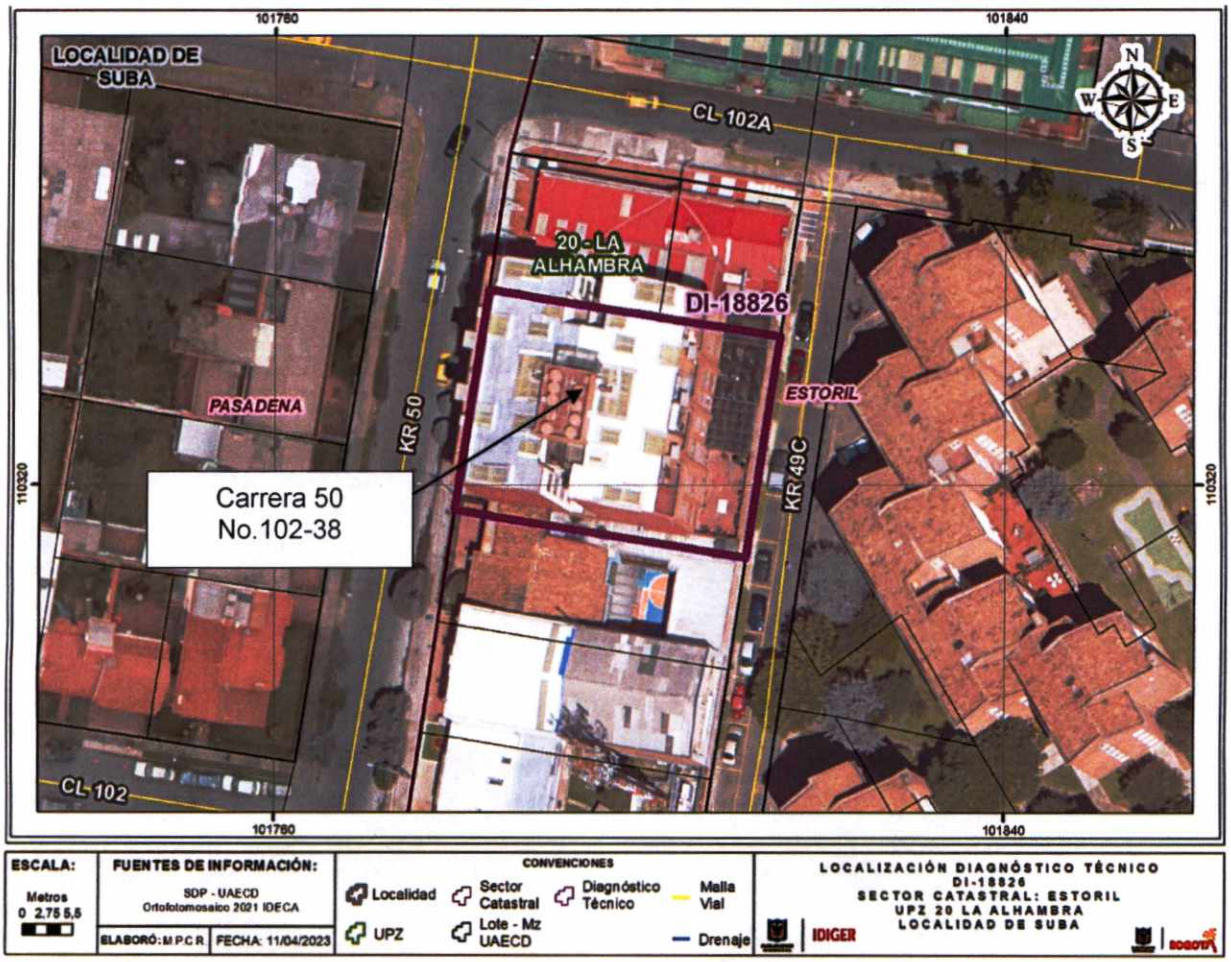

Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Estoril de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de marzo de 2023, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a seis (06) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

La emergencia se atiende por reporte de la comunidad la cual manifiesta daños en unos muros localizados al interior de un depósito del predio de la Carrera 50 No.102-38.

En el predio evaluado se emplaza el "SANTILLANA P.H", conformado por una estructura de cinco (05) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). La inspección visual se adelanta en compañía de la señora María Paola Trujillo quien es una de las residentes de la

edificación. Se realiza inspección visual específicamente al depósito 8 del apartamento 202 localizado en el sótano del predio. Los daños observados corresponden a humedades, fisuras y grietas de tendencia vertical de algunos mampuestos de hasta 4mm de abertura y hasta 30cm de longitud localizadas en el muro perimetral costado suroccidental, (Ver fotografías 3 a la 7).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el depósito 8 del apartamento 202 localizado en el predio evaluado, posiblemente se encuentra asociado con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Fachada predio evaluado.





Fotografía 3 y 4. Sótano localizado en el predio evaluado.



Fotografía 5. Depósito 8 apartamento 202 predio evaluado.

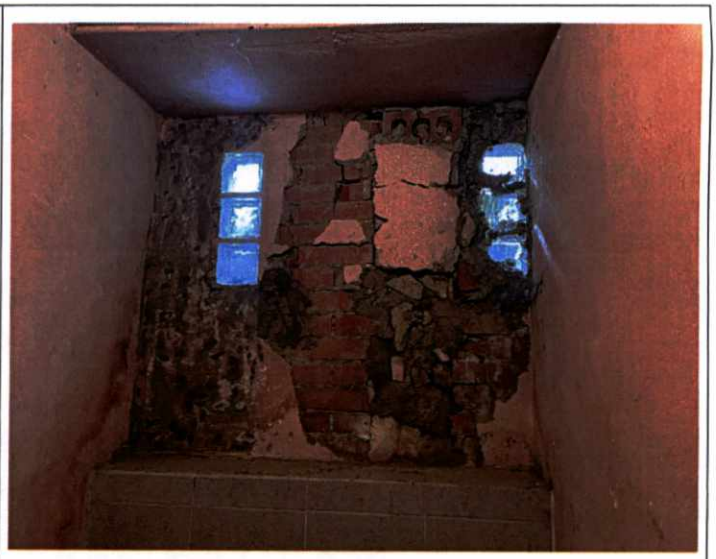

Fotografía 6. Daños localizados en muro perimetral del depósito 8 apartamento 202 predio evaluado.



Fotografía 7. Daños localizados en muro perimetral del depósito 8 apartamento 202 predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 50 No.102-38	Pórticos en concreto	Residencial	5 niveles y 1 sótano	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el depósito 8 del apartamento 202 del predio evaluado de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del edificio Santillana P.H localizado en el predio de la Carrera 50 No.102-38 se localiza en el Sector Catastral Estoril de la Localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso del depósito 8 del apartamento 202 localizado en el edificio Santillana P.H localizado en el predio de la Carrera 50 No.102-38 se localiza en el Sector Catastral Estoril de la Localidad de Suba, (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE No.5413719.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10917	24/03/5023	María Paola Trujillo	Recomendación de restricción de uso de depósito 8 del apartamento 202.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural global y habitabilidad del edificio Santillana P.H localizado en el predio de la Carrera 50 No.102-38 se localiza en el Sector Catastral Estoril de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidos, se evidencia que la funcionalidad del depósito 8 del apartamento 202, se encuentra comprometida ante cargas habituales de servicio por los daños evidenciados en este. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables, propietarios y/o encargados del edificio Santillana P.H localizado en el predio de la Carrera 50 No.102-38 se localiza en el Sector Catastral Estoril de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso del depósito 8 del

apartamento 202, hasta tanto se implementen las acciones de reparación e intervención de los daños evidenciados, con el objetivo de garantizar condiciones de estabilidad y seguridad de la zona. Dichas acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del edificio Santillana P.H localizado en el predio de la Carrera 50 No.102-38 se localiza en el Sector Catastral Estoril de la Localidad de Suba, en caso que deseen conocer el estado actual de la edificación se recomienda realizar un estudio detallado de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de la estructura y la cimentación que conforman dicho predio y conocer la causa real de los daños identificados y las acciones de intervención y/o reparación de los mismos. Dichos estudios deben desarrollarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: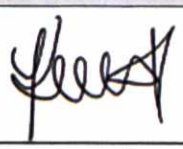 Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático